

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL  
04 DE MAYO DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 13:17 horas del día 04 de mayo de 2018, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 3 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Octava Sesión Extraordinaria del año 2018.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó la Lic. Liliana Díaz Castañeda, como Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control y, el Lic. Juan Carlos Viades Fernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.

Como invitados participaron: Lic. Gabriela Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; Lic. Elizabeth Luna Ramírez, Gerente de Gestión Operativa; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" De Análisis de Factibilidad; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de Registro y Control de Laudos; Lic. Enrique Barrientos Rodríguez, Jefe de Área de Control Presupuestal; Lic. Josué Villa Ramírez, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios, Lic. Verónica Rodríguez Noriega, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios; C. Maribel Cruz Montoya, Analista adscrita al Archivo de Concentración y Lic. María Guadalupe Ochoa Sandoval, Consultor del Órgano Interno de Control.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including a large signature that appears to be 'G. y' and several other initials.]*

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de las solicitudes de acceso a la información con folios:
  - 1) 0908500012618
  - 2) 0908500014218
  - 3) 0908500014318
  - 4) 0908500012718
3. Acuerdos.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica Suplente manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

### 2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIOS:

- 1) 0908500012618
- 2) 0908500014218
- 3) 0908500014318
- 4) 0908500012718

#### 1) SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500012618.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información.

No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500012618, se presentaba el resolutivo CT-13-2018, en el cual se proponía que el Comité de Transparencia confirmara la clasificación como confidencial de los datos bancarios contenidos en el contrato número 335-16-GA158-B02, proporcionado por la Subdirección de Comunicación Corporativa, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, preguntó a los miembros invitados, si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Al no existir comentarios se prosiguió con la siguiente solicitud de información.

#### 2) SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500014218.

La Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel, expresó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, se solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500014218, se presenta el resolutivo CT-014-2018, en el cual se proponía que el Comité de Transparencia aprobara la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles más, con fundamento en lo previsto por los artículos 132 de la Ley General de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados, si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

En uso de la palabra, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel señaló que tenía un comentario respecto a la premura con la cual se estaba solicitando la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en respuesta la Presidenta del Comité, Sylvia Neuman Samuel indicó que se solicitaba en virtud de que se realizó el cálculo correspondiente y se llegó a la conclusión de que no le daría tiempo al área competente de tener a tiempo la información solicitada por el particular, por tanto, aprovechaban la presente sesión del Comité para solicitar la ampliación.

Al respecto, el C. Josué Villa Ramírez explicó que lo que ocurría era que la solicitud estaba relacionada con otra relativamente del mismo asunto y, una vez que realizaron el cálculo correspondiente resultó en alrededor de treinta expedientes del personal que estuvo adscrito del año 2014 al año 2018 y más o menos se calculó un estimado de dos mil quinientas fojas de los treinta expedientes, en consecuencia, no tendrían tiempo suficiente para elaborar versiones públicas en el término de los veinte días inicialmente señalados por la Ley de la materia, por ello, la prórroga solicitada.

En seguimiento, la Presidenta del Comité Sylvia Neuman Samuel indicó que el asunto se analizó, se platicó con el área en una reunión previa y se acordó lo conducente, dado que la cantidad de documentación que se requería, se tuvo que pensar cómo atenderla en el plazo legal.

En ese sentido, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel preguntó cuánto tiempo se ampliaba la respuesta, a lo cual, la Lic. Liliana Díaz Castañeda respondió que eran hasta 10 días hábiles más al plazo de Ley.

Continuando en uso de la palabra la Lic. Liliana Díaz Castañeda precisó que el término de la solicitud no terminaba el catorce de mayo, dado que tenía entendido que la solicitud se había notificado el día veinticinco y, tomando en consideración que eran veinte días que tenía el Organismo para dar respuesta, aun no se vencía y, vencería el catorce de mayo; en consecuencia, preguntó si no sería más factible solicitar la ampliación del plazo, ya en los últimos días de término para así contar con los diez días adicionales.

En respuesta la Mtra. Teresa de la Torre Reyes precisó que los diez días adicionales, se cuentan a partir de la conclusión del primer término y, la Ley no establece en qué momento dentro de tus veinte días se puede o debe pedir la ampliación, únicamente establecía que era dentro de esos veinte días.

En seguimiento, la Presidenta del Comité Sylvia Neuman Samuel agregó que era una solicitud por escrito del área, por la cantidad de información que estaba solicitando, porque además era desde el año 2014, no solo del presente año.

En uso de la palabra el Act. Agustín Díaz Fierros señaló que en opinión del Órgano Interno de Control en todas las acciones que se hagan ante el INAI se funden y motiven con exactitud, respecto al por qué se está solicitando prórrogas, estimó que no tenía nada de malo pedir más tiempo, siempre y cuando se justificara correctamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including 'R ynos', 'B', 'R', 'X', 'G', 'V', 'U', and 'C']*

En relación el Lic. José Luis Ventura Mejía agregó que el Órgano Interno de Control no tenía inconveniente en que se utilizara ese recurso respecto a solicitar la prórroga, es decir, que entendía que era para efectos de que se pueda emitir una mejor respuesta, tener el principio de máxima publicidad y que exista en la resolución una debida fundamentación y motivación, que la justificación de la ampliación, precisamente, contenga estos elementos.

El Act. Agustín Díaz Fierros precisó era muy importante que cuando se recibiera la solicitud de información, se revisaran las diferentes formas que se tenían para contestar la solicitud o la imposibilidad de dar la información, de tal suerte que el área responsable haga saber a las áreas dueñas de la información, qué decisión van a tomar para dar la información o si se va a hacer reservada o si requiere de más tiempo para poder recopilar la información, para que saber cuáles son las opciones para atender la solicitud.

En ese sentido la Mtra. Teresa de la Torre Reyes observó que encontraba otro detalle, es decir, si el responsable de la información se va a esperar hasta el día último, para decidir si tiene oportunidad de atender la solicitud o no en el tiempo normal, ello implica que la Unidad de Transparencia necesita cinco días antes para convocar al Comité, de lo contrario se seguirían presentando los mismos problemas respecto a la premura con la cual se estaban convocando las sesiones.

El Act. Agustín Díaz Fierros señaló que era importante elaborar una mecánica de trabajo para todos los responsables de la información; es decir, si el responsable ya conoce la información que se le está requiriendo y que está obligado a entregar, puede determinar si es suficiente el plazo de veinte días señalado en la Ley o si va a requerir una prórroga; ejemplificó expresando que si el expediente principalmente está integrado por documentos físicos que entregó cada servidor público, se sabe que el responsable de la información no los tiene electrónicos, por tanto, tendrá que sacar una primera parte electrónica, lo cual, tarda un tiempo y, después va a tener que testar las partes, lo que implica más actividades y por último, sería la impresión de esos documentos que se van a poner a disposición del solicitante.

Asimismo, indicó que con ello se evitaría el rol de trabajo que tenían en ese momento y que había que evitar a toda costa, es decir, no podían continuar citándolos a una sesión extraordinaria con menos de tres días de anticipación, aunado a la entrega de la carpeta incompleta y otro de los temas que también estaba perjudicando la toma de decisiones, por ejemplo, la adición de nuevos acuerdos el mismo día de la Sesión; ya que ello traía como consecuencia, que los asuntos se expusieran en el momento de la sesión y el Órgano Interno de Control, así como el área jurídica, tenían el deber de fundar y motivar todos sus comentarios y se estaba llegando al punto de no contar con la información con las debidas características que debe tener una documental, es decir, competente, pertinente y formalizada.

Agregó que no podían llegar a la sesión del Comité a ver la presentación y que los datos o la información se modificaran en cualquier momento, porque no era una documental con la cual podían tomar decisiones; en consecuencia, solicitó que las áreas dueñas de la información que tengan en su poder ese tipo de documentales fundaran y motivaran correctamente sus solicitudes a efecto de realizar una presentación precisa de la información que se sometería a su consideración, precisando que el Comité apoyaría en todo momento, puesto que para eso estaban designados.

En respuesta, la Presidenta del Comité, Lic. Sylva Neuman Samuel agradeció el comentario y señaló que se tomaría cartas en el asunto a efecto de mejorar la actividad que desempeña

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large 'X' and various initials like 'R', 'S', 'B', 'H', 'A', 'Y', 'F', 'G', 'L']*

el Comité que preside, asimismo precisó que pedía a las áreas a las cuales se les solicitaba la información, el envío en tiempo y forma, lo anterior, derivado de que en repetidas ocasiones un día antes se cuenta con la información.

El Act. Agustín Díaz Fierros indicó que en inicio se tiene que empezar a hablar con el área de manera directa, a efecto de verificar si requiere capacitación, es decir, que entienda cómo se debe realizar la entrega de la información y, las consecuencias que conlleva no atender los tiempos y formas solicitados por la Ley, de lo contrario se estaría haciendo un perjuicio a las actividades del Organismo y se debe evitar a toda costa.

Al no existir más comentarios se prosiguió con la siguiente solicitud de información.

### 3) SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON 0908500014318.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información.

No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500014318, se presentaba el resolutivo CT-015-2018, en el cual se proponía que el Comité de Transparencia aprobara la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles más, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tenían algún comentario u observación, precisando que se trataba de un tema similar al analizado en el punto anterior, es decir, una solicitud de prórroga para dar atención a la solicitud de información.

El Lic. Eduardo Norzagaray Montiel señaló que estimaba que la resolución del Comité iría en el mismo sentido, aprobar la solicitud de prórroga solicitada por el área, únicamente revisar que la justificación esté correcta, fundada y motivada.

La Presidenta del Comité expresó que no habiendo más comentarios y en virtud de que se aprobaba el punto exactamente en el mismo sentido que el anterior, Dicho lo anterior, preguntó a los miembros invitados, si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Al no existir comentarios se prosiguió con la siguiente solicitud de información.

### 4) SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON 0908500012718.

La Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información, a menos que así lo solicitaran los miembros del Comité. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500012718, se presentaba el resolutivo CT-016-2018, en el cual se proponía que el Comité de Transparencia confirmara con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la clasificación como confidencial de los datos bancarios contenidos en el contrato número 230-15-S08G4-DC32, proporcionado por la Subdirección de Administración, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

El Act. Agustín Díaz Fierros mencionó que por parte del Órgano Interno de Control les complacía que siempre se atiende el principio de máxima publicidad, por lo cual,

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

únicamente tenía una duda respecto a si existían más datos personales en el contenido de la documentación que se tuvieran que testar, ya que observaba que habían números telefónicos, en consecuencia, señaló al área responsable que si dentro del contrato estaban números telefónicos de servidores públicos, sería conveniente testarlos también.

En respuesta, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel señaló que los números telefónicos que aparecían en el anexo técnico eran de los aeropuertos, por tanto no podían testarse.

En relación, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes, señaló que también se encontraban domicilios, por ejemplo, el de la empresa, aclarando que tanto esos datos, como el nombre del representante, datos de la empresa eran datos abiertos, que no podían clasificarse como confidenciales, ya que cuando un particular acepta negociar con un sujeto de derecho público, acepta que parte de su privacidad se merme, debido a que está recibiendo recursos de una entidad pública.

En ese sentido, el Act. Agustín Díaz Fierros precisó que estaba de acuerdo, que únicamente solicitaba que ese tipo de documentos se revisaran perfectamente a efecto de ver que datos eran públicos y cuales privados; a lo cual, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes le indicó que así se realizaría, señalando como ejemplo que en caso de que tuviera datos como el CURP, serían datos privados que necesariamente tendrían que testarse, pero si tienen que ver con la empresa, con la personal moral, sería públicos.

La Presidenta del Comité indicó que no habiendo más comentarios, se procedía con el siguiente punto del orden del día.

**3. ACUERDOS**  
**ACUERDO CT-EXT-04052018-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en los siguientes términos:**


Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500012618	CT-013-2018	El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMA con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación como CONFIDENCIAL, de los datos bancarios contenidos en el contrato número 335-16-GA158-B02, proporcionado por la Subdirección de Comunicación Corporativa, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.


*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink are present below the table and to its right.]*

0908500014218	CT-014-2018	El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, APRUEBA la ampliación del plazo de respuesta, hasta por 10 días hábiles más, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
0908500014318	CT-015-2018	El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, APRUEBA la ampliación del plazo de respuesta, hasta por 10 días hábiles más, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
0908500012718	CT-016-2018	El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMA con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación como CONFIDENCIAL, de los datos bancarios contenidos en el contrato número 230-15-S08G4-D032, proporcionado por la Subdirección de Administración, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

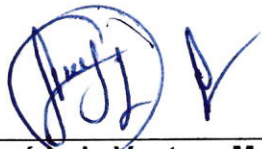
No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado, aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión a las 15:00 horas del 04 de mayo de 2018.

**FIRMAS:**

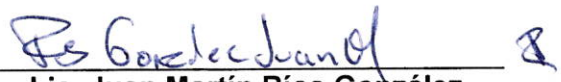
  
 Lic. Sylvia Neuman Samuel  
 Coordinadora de Planeación y  
 Comunicación Corporativa y Titular de la  
 Unidad de Transparencia  
 Presidenta del Comité

  
 Act. Agustín Díaz Fierros  
 Titular del Área de Auditoría para  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión  
 en representación del Titular del  
 Órgano Interno de Control

*(Handwritten signatures and initials in blue and brown ink)*



**Lic. José Luis Ventura Mejía**  
Jefe de Área de Asesoría y Prevención en  
representación del Titular del Órgano  
Interno de Control



**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de  
Archivos



**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica Suplente del Comité  
de Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS:**



**Juan Carlos Viades Fernández**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo  
Estratégico



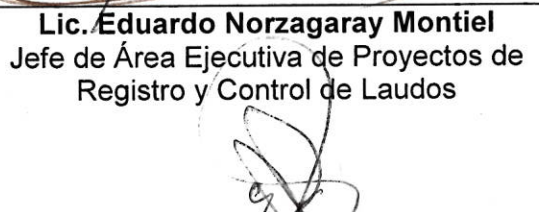
**Lic. Gabriela Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa



**Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas**  
Subdirector de Operaciones y Servicios



**Lic. Elizabeth Luna Ramírez**  
Gerente de Gestión Operativa



**Lic. Eduardo Norzagaray Montiel**  
Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de  
Registro y Control de Laudos



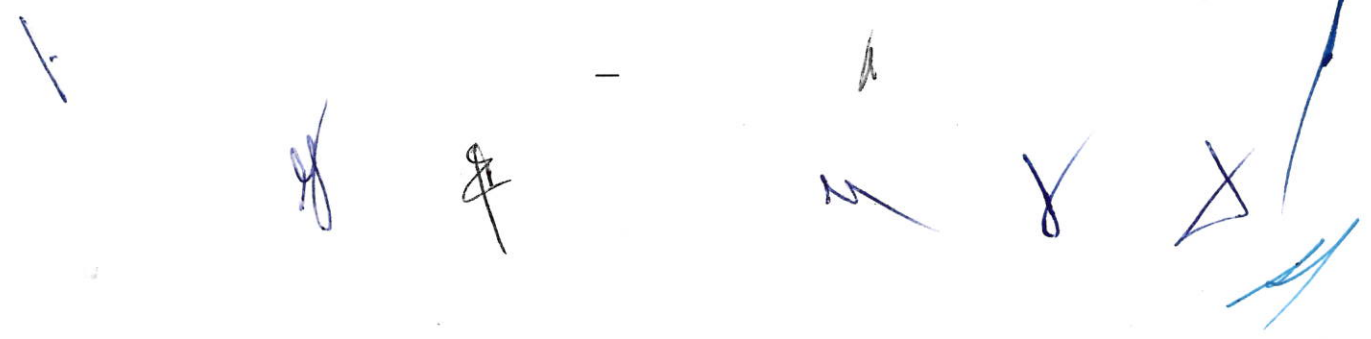
**Mtra. Teresa de la Torre Reyes**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



**Lic. Enrique Barrientos Rodríguez**  
Jefe de Área de Control Presupuestal



**Lic. Josué Villa Ramírez**  
Subcoordinador de Servicios Especializados  
Aeroportuarios







**Lic. Verónica Rodríguez Noriega**  
Profesional de Servicios Especializados  
Aeroportuarios



**C. Maribel Cruz Montoya**  
Analista adscrita al Archivo de  
Concentración



**Lic. María Guadalupe Ochoa Sandoval**  
Consultor del Órgano Interno de Control

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 04 de mayo de 2018 (9/9).

